



CONSTANCIA N° 367

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 538 PRESENTADA POR DOÑA **VILMA ZARELA MARTINEZ ROJAS**, IDENTIFICADA CON DNI N° **08649462**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 822 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **GLADYS VILLALOBOS MUNAYCO DE VALDEZ Y ESPOSO A FAVOR DE: MARIA EMILIA ROJAS TIPIAN VIUDA DE MARTINEZ**, CON FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 1974, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2422 AL 2424 VUELTA, DEL TOMO IV DEL AÑO 1974, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **VILMA ZARELA MARTINEZ ROJAS** IDENTIFICADA CON DNI N° **08649462**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE JULIO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 15:22:23-0500



Nº 134993 -55

DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS.

EN LA FECHA EX-
 PIDO PARTES Y
 TESTIMONIO AL
 INTERESADO. DOY
 FE.

[Handwritten signature]

NÚMERO	EN LA CIUDAD
OCHOCIENTOS VEINTIDOS	DE CHINCHA AL-
COMPRAYENTA	TA, A LOS TRES
DORA GLADYS VILLALOBOS MUNAYCO DE VALDEZ	DIAS DEL MES DE
Y ESPOSO	DICIEMBRE DE
A	MIL NOVECIENTOS
MARIA EMILIA ROJAS TIPIÁN VIUDA DE MARTÍNEZ.	SESENTICUATRO,
ANTE MI, ARTURO TOLMOS ALFARO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA	PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS
MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS	SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MI-
LLONES TRESCIENTOS SESENTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO, SU-	FRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO, CO-
MERCiante, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIETE	MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS
SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y, DON CARLOS MODENE-	SI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR VEIN-
TINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTICUA-	TRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE MIL
DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE	CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VISTA, SE
PRESENTAN:- DOÑA GLADYS VILLALOBOS MUNAYCO DE VALDÉZ, OCUPADA	EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHEN-	TINUEVE Y TRIBUTARIA K-SETECIENTOS OCHENTIOCHO MIL CUARENTI-
SIETE; SU ESPOSO DON FRANCISCO VALDÉZ RIVADENEYRA, COMERCIAN-	TE, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR UN MILLÓN CIENTO CUARENTIÚN
MIL CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE; ELECTORAL CUATRO MILLONES	QUINIENTOS SESENTIDOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE Y TRIBUTARIA
P-DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTISEIS; Y, DOÑA MARIA EMILIA	



ROJAS TIPIÁN VIUDA DE MARTÍNEZ, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL
HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIE-
NOS OCHENTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTIDOS Y TRIBUTARIA P-
QUINIENTOS OCHENTISIETE MIL SETECIENTOS OCHO; TODOS PERUA-
NOS, SUPRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR,
INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CO-
NOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON
LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTI-
UNO DE LA LEY DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTE-
NIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BA-
JO EL NÚMERO SETECIENTOS OCHENTA, AREGO A SU RESPECTIVO LE-
GAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: - M I N U T A : -
SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO: - SIRVASE EXTEN-
DER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMRAVEN-
TA QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DORA GLADYS VILLALOBOS MUNAY-
CO DE VALDÉZ Y SU ESPOSO FRANCISCO VALDÉZ RIVADENEYRA, A QUIE-
NES SE LE LLAMARÁ "LOS VENDEDORES"; Y, DE LA OTRA, MARÍA EMI-
LIA ROJAS TIPIÁN VIUDA DE MARTÍNEZ, A QUIEN SE DENOMINARÁ
"LA COMPRADORA"; EN LOS TÉRMINOS QUE SIGUEN: - PRIMERO : -
LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UN SOLAR CERCADO, UBICADO
EN UN PASAJE QUE LLEGA A LA CALLE MAÚRTUA, DE ÉSTA CIUDAD, CON
UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS
Y LINDA: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE MARTÍN FELIPA ANCHAN-
TE; POR EL SUR, CON LA DE NORA ORTÍZ; POR EL ESTE, CON LA DE
ZOILA ANCHANTE YATACO VIUDA DE MATEO; Y, POR EL OESTE, CON EL
PASAJE DE UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS. - LO ADQUIRÍÓ POR COM-
PRA A DON MARTÍN FELIPA ANCHANTE, POR ESCRITURA PÚBLICA DE
VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, ANTE USTED MISMO,
SEÑOR NOTARIO. - SE ENCUENTRA ANOTADA PREVENTIVAMENTE A FO-
JAS DOSCIENTAS CINCUENTISIETE, DEL TOMO SETENTA, AZIENTO NÚME-



Nº 134795 -55

Dos MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES.

UNO, DE LA PARTIDA XXVI DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- SEGUNDO:- POR EL PRESENTE, LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DE LA COMPRADORA, EL SOLAR A QUE SE CONTRAÉ LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, CONSTRUCCIONES Y TODO CUANTO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NINGÚN GRAVÁMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SUS DERECHOS DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, QUEDANDO EN TODO CASO OBLIGADOS A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.- TERCERO:- EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SOLES ORO SESENTICUATRO MIL, QUE SE PAGA AL MOMENTO DE FIRMARSE ÉSTA MINUTA, SIN MÁS DOCUMENTO, Y QUE LOS VENEDORES DECLARAN RECIBIR A SU ENTERA SATISFACCIÓN EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ.- CUARTO: - DECLARAN LOS OTORGANTES: QUE ENTRE EL PRECIO PACTADO Y EL VALOR DEL SOLAR EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ÉSTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ÉSTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUE SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DE PREDIOS, GABELAS, IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL NO EMPRESARIAL Y DEMÁS; QUE LOS GASTOS DE IMPUESTOS SERÁN PAGADOS CINCUENTA POR CIENTO CADA PARTE Y LOS NOTARIALES POR LA COMPRADORA, Y SEÑALAN DOMICILIO, LOS VENEDORES EN CALLE SAN CARLOS NÚMERO CIENTO VEINTIDOS Y LA COMPRADORA EN SAN CARLOS NÚMERO CIENTO CINCUENTIOCHO DE ÉSTA CIUDAD.- SIN AGREGAR MÁS, SIRVASE USTED SEÑOR NOTARIO, PAGAR PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ÉSTA CIUDAD.- CHINCHA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- FIRMADOS: DORA GLADYS VILLALO-



BOS DE VALDÉZ.- FRANCISCO VALDÉZ.-MARIA EMILIA ROJAS TIPIÁN,
FIRMADO: A.BELLIDO.-UN SELLO EN QUE SE LEE: "ALBERTO BELLIDO-ABOGADO".- I N S E R T O S : -FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS.-NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:- DORA G.VILLALOBOS MUNAYCO DE VALDÉZ Y ESPOSO.- MARIA E.ROJAS TIPIÁN VIUDA DE MARTINEZ.- DOMICILIO: CHINCHA.CHINCHA ALTA.CALLE SAN CARLOS NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- COMPRAVENTA POR SOLES ORO SESENTICUATRO MIL.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO.- SEIS POR CIENTO.SOLES ORO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.-SEIS POR CIENTO.SOLES ORO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.- TOTAL SOLES ORO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.- TOTAL DEL PAGO: SOLES ORO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.- FECHA DE PAGO: TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL.-OSCAR HERNÁNDEZ.- RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CUATROCIENTOS UN MIL CERO CERO CINCO.- FIRMADO: B.SIERRA.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.CHINCHA.BERTHA SIERRA H.-AUXILIAR COBRANZAS".- FIRMADO: A.MUNAYCO.-UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.AGENCIA CHINCHA.AREA CONTABILIDAD.TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- ALBERTO MUNAYCO P.-JEFE".- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE LA NACIÓN.DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.CHINCHA.TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- RECIBIDOR PAGADOR.AREA RECAUDACIÓN".- O T R O : -DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: DORA GLADYS VILLALOBOS MUNAYCO DE VALDÉZ Y ESPOSO.- DOMICILIO: CHINCHA.CHINCHA ALTA.CALLE SAN CARLOS NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- MARIA EMILIA ROJAS TIPIÁN VIUDA DE MAR-



Nº 134097 -55

DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.

Y FINEZ.- CHINCHA. CHINCHA ALTA. CALLE SAN CARLOS NÚMERO CIENTO CINCUENTIOCHO.- COMPRAVENTA.- FECHA DEL CONTRATO: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SE TRANSFIERE: CHINCHA. CHINCHA ALTA. PASAJE QUE LLEGA A LA CALLE MAÚRTUA.- PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO SESENTICUATRO MIL.- AL CONTADO.- DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IMPUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO SESENTICUATRO MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.- IMPUESTO ADICIONAL AL DE ALCABALA DE ENAJENACIONES. LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.- MATERIA IMPONIBLE. SOLES ORO SESENTICUATRO MIL.- TASA SEIS POR CIENTO. IMPUESTO SOLES ORO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.- TOTAL GENERAL: SOLES ORO SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS; C) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA; Y D) CERTIFICACIÓN ESCRITURA ANTERIOR.- CHINCHA, VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO.- FIRMADOS: DORA GADYS VILLALOBOS DE VALDÉZ.- FRANCISCO VALDÉZ.- MARIA EMILIA ROJAS TIPIÁN.- C O N C L U - S I O N : - INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA ÍNTEGRAMENTE POR MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DESIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVE-



CIENTOS SETENTITRES, EN EL QUE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA
 PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE SOLES ORO SETENTIÓN MIL
 DOSCIENTOS, NO ALCANZANDO AL PAGO DE IMPUESTOS, POR ESTAR COM-
 PRENDIDO DENTRO DEL LÍMITE DE EXCEPCIÓN; ANTE MÍ:-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTITRES
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS TRES
 PROTOCOLIZACION DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVE-
 ENANCIPACION CIENTOS SETENTICUATRO, ANTE MÍ, ARTURO TOL-
 ELADIA CABALLERO SANDOVAL MOS, ALFARO, ABOGADO NO-
 A TARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA, PROTOCOLIZO EN ESTE LUGAR DE
 LUIS ALBERTO LUJAN CABALLERO. MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, EL EXPEDIENTE DE ENANCI-
 PACIÓN, SEGUIDO POR DOÑA ELADIA CABALLERO SANDOVAL A FAVOR
 DEL MENOR LUIS ALBERTO LUJAN CABALLERO, POR ANTE EL JUEZ DE
 PRIMERA INSTANCIA, DOCTOR MARCOS CHUMBIAUCA RIOS, ACTUARIO LU-
 BIN A. MAURTUA, HABIÉNDOSE ORDENADO, ÉSTA PROTOCOLIZACION, SE-
 GÚN RESOLUCIÓN NÚMERO DOS DE FOJAS CINCO Y CON FECHA OCHO DE
 NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; ANTE MÍ:-

[Handwritten signature]

EN LA FECHA EX-
 PIDO TESTIMO-
 NIO AL INERE-
 SADO. DOY FE.-

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/07/2024 15:09:35-0500